



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Enero 28 de 2022

05001 41 05 008 2021 00137 00

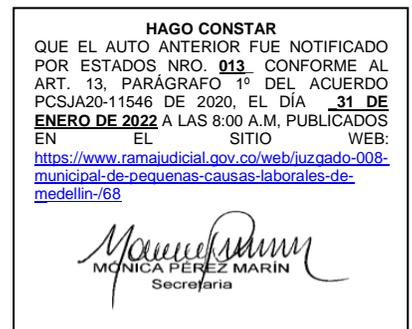
Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JULIAN ESTEBAN ZAPATA HOYOS contra JESÚS ALFREDO JARAMILLO OCHOA, se tiene que por auto del 3 de agosto de 2021 (11AutoRequire) el Despacho requirió a la parte demandante a fin de que notificara en debida forma a la demandada.

Posteriormente, la parte demandante allegó memorial aportando copia de la guía de envío de la notificación enviada a la dirección del demandado, CRA 46 # 54-29 (12NotificaciónAlDemandado). Sin embargo, la guía no fue acompañada ni con aviso de notificación, ni con copia del auto admisorio y la demanda como ordena el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, la parte demandada no se encuentra notificada de la demanda, por lo que el Despacho no fijará fecha para audiencia hasta que lo esté en debida forma, o se certifique que dichos anexos fueron remitidos con la guía No. 9139104983 de Servientrega.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ.



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcfe9b3bfd4f9647c78c2a202dd82024f0d2650a98ffbe5aff9e0af027b2a90**

Documento generado en 28/01/2022 04:17:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>